

INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR LA QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA FUTURA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD (ERTZAINZTA), E IBERDROLA S.A., PARA LA ACTUACIÓN CONJUNTA EN MATERIA ANTIDRÓN.

El presente informe se emite en virtud de las competencias que a esta Oficina de Control Económico atribuye el artículo 4 del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con los artículos 21 y siguientes (en concreto su artículo 22.1.a).¹⁰), de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (texto refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre) y los artículos 24 y siguientes (en concreto su artículo 26.1) del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

I.- Antecedentes.

El presente informe se tramita a través de la aplicación informática “Tramitagune” bajo la referencia NBNC_CCO_6031/23_02). Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por la que se toma conocimiento de la futura suscripción del convenio de colaboración antedicho.
- Borrador del convenio que se pretende suscribir.
- Memoria justificativa de la Directora de la Ertzaintza.
- Memoria económica de la Directora de Gestión de Telecomunicaciones y de Sistemas Informáticos del Departamento de Seguridad.
- Informe jurídico de la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales del mismo Departamento.

Analizada la propuesta de Acuerdo epigrafiada y el resto de la documentación remitida junto con la misma, cabe informar lo que señalamos a continuación.

II.- Análisis y observaciones.

- De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del convenio de colaboración, constituye el objeto de éste reforzar la colaboración entre la Administración General de la CAE, a través de su Departamento de Seguridad (Ertzaintza), e IBERDROLA, S.A. mejorando la política de seguridad integral de edificios o infraestructuras de Iberdrola en la CAE (inicialmente respecto a la llamada Torre Iberdrola en Bilbao), ante la amenaza de sobrevuelo de UAS (sistemas de aeronaves no tripuladas), más conocidas como drones.
- El Departamento de Seguridad, en resumen, se compromete a integrar en sus sistemas la información de detección y neutralización que se recabe desde el sistema de Iberdrola, S.A., a establecer el modelo estándar de los datos captados por los sistemas de detección (que deberán ser transmitidos a los sistemas del Departamento de forma continua), a gestionar su adecuado almacenamiento y a dirigir y coordinar por parte de la Ertzaintza las intervenciones requeridas (cláusula segunda).
- Cada una de las partes acometerá los gastos de inversión necesarios para permitir la integración de los datos procedentes de las unidades de detección que se instalen en el mencionado edificio en los sistemas de información del Departamento de Seguridad (cláusula cuarta).

La memoria económica señala que la configuración actual del Sistema de Gestión Antidron del Departamento de Seguridad permite la incorporación del detector de Torre Iberdrola sin necesidad de realizar nuevas inversiones en infraestructuras. Las tareas requeridas para la integración se pueden ejecutar con los recursos propios de la DGTSL y con los contratos de soporte y mantenimiento vigentes, sin incremento en el coste estos servicios.

Adicionalmente, es reseñable que el Departamento de Seguridad ha planificado y considerado en el programa de Presupuestos la evolución del actual Sistema de Gestión Antidrones. El nuevo Sistema Integral de Gestión antídrones incorporará nuevas capacidades y funcionalidades, y permitirá la eventual integración de los datos procedentes de las nuevas unidades de detección que se instalen en infraestructuras o espacios de interés en la CAE.

En cualquier caso, los gastos de inversión y de funcionamiento requeridos, tendrán su adecuado soporte presupuestario dentro de los créditos de pago establecidos en las sucesivas Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, dentro de los programas del Departamento de Seguridad.

- El plazo de vigencia del Convenio será de cuatro años desde su firma, prorrogable, por acuerdo unánime de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales (cláusula séptima).

III.- Competencias en relación al convenio.

- El convenio, en razón de la naturaleza de las partes intervenientes; esto es, al firmarse con una entidad constituida bajo forma privada de personificación, no precisa de autorización por parte del Consejo de Gobierno, pero si deberá remitirse al mismo para su conocimiento, con anterioridad a su suscripción (Artículos 55.4 y 63.1.d) del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco).
- El artículo 62.2 del precitado Decreto, en relación a las autoridades facultadas para suscribir, establece que “*los Protocolos Generales y los Convenios con particulares o entidades constituidas bajo forma privada de personificación podrán ser firmados por los órganos de los departamentos a los que las normas de estructura orgánica y funcional les atribuyan dicha facultad o la competencia en la materia objeto del convenio*”. En este caso la habilitación del Consejero de Seguridad viene dada por el artículo 4 del Decreto 6/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, en concurrencia con el Decreto 18/2020, de 6 de septiembre.

IV.- Conclusiones.

Siendo lo expuesto cuanto cabe informar, no se formulan reparos a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, dándose traslado a los órganos proponentes para que, si así lo estiman oportuno, puedan continuar con la tramitación del expediente.